

Acuerdo Núm. 4

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN “RED DE ABASTECIMIENTO” PARA LA QUE SE CONCEDIÓ ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 22 de enero de 2020.

Mediante acuerdo núm. 4, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019, aprobó una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Huércal Overa para la ejecución de la actuación “Red de abastecimiento”, por un importe de sesenta mil (60.000) euros. Dicho acuerdo fue notificado al beneficiario el día 5 de diciembre de 2019.

El apartado dispositivo 3º) del mismo establece que el Ayuntamiento está obligado a ejecutar la actuación, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2020 y el apartado dispositivo 6º) dispone que éste deberá acreditar la aplicación de los fondos recibidos y el pago de las certificaciones de obra/factura/s hasta el día 30 de junio de 2020, en la forma establecida en el mismo.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 21 de enero de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huércal Overa solicita la ampliación del plazo máximo de ejecución, que fundamenta en la imposibilidad de su cumplimiento debido a que la actuación se encuentra pendiente de la redacción del proyecto técnico y adjudicación de la obra.

El artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica dispone que, en el supuesto de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local destinataria de la asistencia económica podrá solicitar la ampliación de los mismos, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los

Código Seguro De Verificación	0EluMqQT8U9fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/02/2020 08:31:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EluMqQT8U9fpaDo+z75UQ==		



mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por tanto, procede la estimación de la petición, ampliándose los plazos máximos de ejecución hasta el día 28 de mayo de 2020 y el de justificación hasta el día 15 de agosto del citado año.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Huércal Overa de ampliación del plazo máximo de ejecución de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación “Red de abastecimiento”, por un importe de sesenta mil (60.000) euros, siendo la nueva fecha máxima para la ejecución el día 28 de mayo de 2020 y la de justificación hasta el día 15 de agosto del citado año.”

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Huércal-Overa

Código Seguro De Verificación	0EluMqQT8U9fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/02/2020 08:31:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0EluMqQT8U9fpaDo+z75UQ==		

